

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

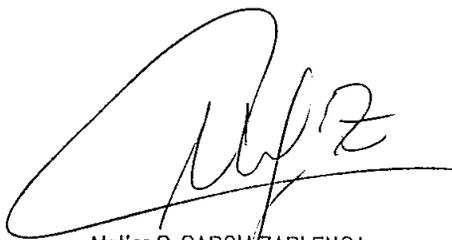
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, y con copia certificada de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a).- informe si se encuentra reglamentada la Ley provincial 1202; en caso afirmativo, remitir copia del Decreto correspondiente;
- b).- en caso negativo, remitir informe de la etapa en la que se encuentra el proceso de reglamentación de la Ley provincial 1202; y
- c).- informe causas por las que, hasta el momento, no se ha reglamentado la norma mencionada, e informe el plazo estimativo en el que se dispondrá de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

RESOLUCIÓN N° **123** /20.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo